



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

RESOLUCIÓN MUNICIPAL No.072/2001

, á 20 de septiembre de 2001

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y Reglamento de Honores y Distinciones del Concejo Municipal, establecen la autonomía de los Gobiernos Municipales otorgándole competencia para el reconocimientos y distinciones a personas e instituciones que hubieran prestado servicios destacados a favor de la comunidad y;

CONSIDERANDO:

Qué, Las distinciones se otorgan a los ciudadanos e instituciones que hubieran prestado destacados servicios a favor de la sociedad y sus instituciones alcanzado en virtud a sus aportes y cooperación.

Qué, Existen ciudadanos e instituciones que a través de su aporte en favor de la industria, agropecuaria y de solidaridad, han contribuido al desarrollo integral de nuestra sociedad y a la consolidación de objetivos trazados por instituciones de nuestro Municipio.

Qué, Siendo aportes valiosos para el sector ganadero y consiguientemente para la ciudad lo realizado por el Sr. José Antonio de Avila, es justo y legítimo el reconocimiento por los servicios y cooperación realizada.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes, dicta en fecha 20 de septiembre de dos mil un años la presente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Declárese "HUÉSPED DE HONOR" al señor José Antonio de Avila, debiendo imponerse la correspondiente distinción.

Artículo Segundo.- El Honorable Concejo Municipal a través de la Presidencia queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, Regístrese y Archívese.

Ing. DAEN Mario Darío Vaca Pereira Justiniano
CONCEJAL SECRETARIO

Dr. Guido Eduardo Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE